



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO PERTENENCIA.
DEMANDANTE: KARHEM YESCENIA BALLESTEROS ROJAS.
DEMANDADO: DANIELA CALDERON ARAUJO CC. 1.062.401.873.
YARIZA DELFINA CALDERON SOLANO C.C. 36.517.411.
PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00211 00.
FECHA: 18 NOV 2021

AUTO.

Ingresó el expediente al Despacho, con informe secretarial, de que la parte demandante subsana dentro del término legal correspondiente.

Nuevamente el despacho entra a realizar control de admisibilidad, observando que la parte demandante presentó escrito subsanatorio pero el mismo no cumple con las exigencias dadas en el auto inadmisorio, específicamente lo expresado en el numeral 2 del proveído calendado 12/octubre/2021, esto es el avalúo catastral del inmueble objeto de usucapión.

Si bien la parte demandante allega documento contentivo del estado de cuenta del IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO, expedido por la Alcaldía Municipal de Valledupar, y no el documento que exige la norma, el avalúo catastral expedido por el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI (IGAC), conforme al numeral 3 del artículo 26 del CGP.

En consiguiente conforme al artículo 90 del CGP, es procedente el rechazo, por no haber subsanado conforme se exigió en la inadmisión.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE.

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda presentado por KARHEM YESCENIA BALLESTEROS contra DANIELA CALDERON ARAUJO, YARIZA DELFINA CALDERON y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones expuestas en la motivación de este auto.

SEGUNDO: Devolver la demanda y anexos a la parte actora sin necesidad de desglose, dejando para el Despacho escrito de demanda con la constancia de recibido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARINA ACOSTA ARIAS.
JUEZ.

RADICADO: 20001 31 03 003 2021 00211 00.
OM2.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO	
En estado No. 083	Hoy 19 NOV 2021
se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	